

## 7. OTROS ANUNCIOS

### 7.1. URBANISMO

#### AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

**CVE-2019-11234** *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 240, de 16 de diciembre de 2019, de aprobación inicial y exposición pública del Plan Especial de Suelo Rústico.*

Advertido error en el edicto publicado en el Boletín Oficial de Cantabria nº 240 de 16 de diciembre de 2019, se publica de nuevo rectificado. El cómputo del plazo de alegaciones se amplía a cuarenta y cinco días más contados desde la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria. El texto corregido es el siguiente:

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión de fecha 20 de noviembre de 2019, acordó aprobar provisionalmente el Plan Especial de Suelo Rústico de Comillas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69.1 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, por remisión del 76.3, se somete a información pública el documento de aprobación provisional y el expediente administrativo correspondiente por el plazo de cuarenta y cinco días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Durante el plazo de información pública los documentos podrán ser examinados por cualquier interesado en la Secretaría Municipal.

Asimismo, podrá descargarse en la web municipal <http://www.aytocomillas.es> en el apartado descarga de documentos.

Enlace al área de descarga de documentos:

<http://www.aytocomillas.es/comillas/opencms/contenido/InfoMunicipal/DescargaDeDocumentos.html>

Y se podrán formular las sugerencias, observaciones y alegaciones que se estimen pertinentes, en el mismo plazo y en las oficinas municipales, o en los restantes Registros y en la forma que determina el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Comillas, 19 de diciembre de 2019.

La alcaldesa,

María Teresa Noceda.

2019/11234